



ROSARITO
Baja California

REQUISITOS PARA PERMISOS DE EVENTOS, CELEBRACIONES VARIAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 45 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, se comunica que para la solicitud de cualquier evento o espectáculo Público que se realice en salones de eventos o domicilio particular, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar Solicitud por escrito **DIEZ DIAS HABLES** de anticipación a la celebración del evento.
- **Persona Física**, Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.
- Recibo de la contratación de elementos Policía Comercial.
- La contratación de una ambulancia con paramédicos, **(en los eventos que aplique)**
- Copia del Contrato de arrendamiento o autorización de uso de inmueble.
- **Persona Moral**, presentar Acta Constitutiva y en su caso Poder Notarial si el trámite se realiza mediante Apoderado Legal distinto al autorizado en el Acta Constitutiva de la Sociedad.

Las Instalaciones Temporales de **Circos, Juegos Mecánicos, Exposiciones, Ferias, Kermeses, Bailes Populares, Festivales musicales y Conciertos**, deberán pasar a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, para obtener la certificación de seguridad.

NOTA: La recepción y análisis de documentos de espectáculos y eventos **URGENTES (En menos de 48 Horas)**, se cobrará el **DOBLE** de la tarifa, conforme al artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio Fiscal 2023.

TODO EVENTO SERÁ SUSPENDIDO O CANCELADO POR VIOLACIONES COMO:

- a) Falta de autorización
- b) Falta de Certificación por parte de la autoridad competente de medidas de seguridad en el establecimiento, área o local.
- c) Incumplimiento de acuerdos y disposiciones municipales previamente notificadas al organizador del evento.